



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-15/2024.

RECORRENTE: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 26 DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN COSOLEACAQUE,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la **Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** –

ACTUARIO

ROGELIO MOLINA RAMOS



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ



Tribunal Electoral
de Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-15/2024.

RECURRENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL 26 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL EN COSOLEACAQUE, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de julio de dos mil veinticuatro².

El Secretario, con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; 66, fracciones III y X; y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané³, en su calidad de instructora, con el estado procesal que guardan los autos.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora, **ACUERDA:**

PRIMERO. Requerimiento. Toda vez que de la revisión de las constancias del expediente en que se actúa se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370, último párrafo y 373, del Código Electoral, y 40, fracción I, 147, fracción V, y 150, fracción I, del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; se **REQUIERE al Consejo Distrital 26 del OPLEV en Cosoleacaque, Veracruz**, para que dentro del plazo de **treinta y seis horas** contadas a partir de que sea notificado el presente acuerdo remita lo siguiente:

- **Informe** el número y tipo de casilla que integran el distrito electoral local 26, con cabecera en Cosoleacaque, Veracruz.
- **Informe** cuántos y cuáles paquetes electorales fueron objeto de recuento en sede administrativa, especificando la causal por la cual

¹ En adelante PRD.

² En lo subsecuente todas las fechas corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

³ Designada el día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a acuerdo plenario de las y el integrante del Pleno.

TEV-RIN-15/2024

se realizó.

Para lo anterior deberá remitir la documental que acredite el recuento al que fue objeto cada paquete electoral.

SEGUNDO. Apercibimiento. Se apercibe a la autoridad requerida que, de no cumplir con lo solicitado, se les aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz.

NOTIFÍQUESE; por **oficio** al Consejo Distrital 26 en Cosoleacaque, Veracruz, por conducto del Consejo General del OPLEV; por **estrados** a las partes y a las demás personas interesadas; y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Provisional en Funciones, Lilia del Carmen García Montané, Instructora en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe. **CONSTE.**


MAGISTRADA PROVISIONAL EN FUNCIONES

LILIA DEL CARMEN GARCÍA MONTANÉ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**


SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

LUIS MIGUEL DORANTES RENTERÍA